



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

DACM/ 152-2020

22 de mayo de 2020

Santo Domingo, D.N.

Al: **Doctor Julio César Castaños Guzmán**
Presidente de la Junta Central Electoral.

ASUNTO: Informe relativo a las gestiones de Cancillería correspondientes al voto en el exterior para las Elecciones Presidenciales y Congressuales del 05 de Julio de 2020.

Honorable Presidente:

Cortésmente, me dirijo a Usted, con ocasión de remitirle un informe relativo a las gestiones de nuestras misiones diplomáticas y consulares a los fines de obtener las autorizaciones y permisos correspondientes para el voto del dominicano en el exterior en el marco de las elecciones presidenciales y congresuales del próximo 05 de Julio del 2020.

La Junta Central Electoral remitió el día 21 de abril de los corrientes a este Ministerio, la Resolución 42-2020 que fija la nueva fecha de las elecciones, en ese sentido a través del Viceministerio de Política Exterior Bilateral y el Viceministerio de Asuntos Consulares y Migratorios se procedió a remitir a las distintas misiones la referida resolución instruyendo a que la misma fuera comunicada a los órganos competentes, este oficio fue a su vez reiterado, el día 06 de mayo.

Hasta este momento, los Estados y Ciudades que han manifestado sus pareceres en torno a lo requerido son los siguientes:

Argentina- El Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina manifestó que ese Estado no tiene objeción para la celebración de las elecciones dominicanas en su territorio el día 05 de julio.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPÚBLICA DOMINICANA

Austria- Mediante Nota Diplomática de fecha 23 de abril el Ministerio Federal para Asuntos Europeos e Internacionales manifestó en razón de que las restricciones a la libertad de movimiento y de reunión debido a COVID-19, evaluaría la situación y aún no han adelantado respuesta acerca de la celebración de elecciones el 05 de julio en su territorio.

Bélgica- El Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Bélgica comunicó que en caso de que se celebren elecciones en su territorio deben tomarse una serie de medidas sanitarias entre las que se encuentran: Desinfección de los locales antes y después de la votación, mantener distancia en la fila de votación de 1.5 metros.

Canadá- El Ministerio de Relaciones Exteriores de Canadá, en fecha 27 de marzo de los corrientes, respondió que hasta el 30 de mayo de 2020 el establecimiento de centros de votación no está permitido en ningún punto del país. Hasta el momento, aun no responden a nuestra solicitud para la fecha del 05 de Julio.

Chile- El gobierno chileno informó que en virtud de que el estado de excepción en ese país se mantiene nos sugieren buscar alternativas para el ejercicio del derecho al sufragio de nuestros nacionales, o bien se posponga el proceso eleccionario en Chile hasta que se levanten las restricciones que buscan asegurar la protección de la salud de todos los habitantes del país.

Ecuador- La embajada del Ecuador en República Dominicana informó que al momento no existe la certeza de que al día 05 de julio estén autorizadas este tipo de actividades.

España- La Cancillería española respondió que, luego de consultar con el Ministerio de Interior del Gobierno de España, no puede confirmar en estos momentos la viabilidad de llevar a cabo el voto presencial, pues dependerá de las restricciones de movimiento que eventualmente pudieran estar en vigor en dicha fecha.

Estados Unidos (Departamento de Estado)- Reiteró los términos de la Nota Diplomática No. 20-534 en la cual establece que no prohíbe las elecciones de gobiernos extranjeros y expresa que Estados Unidos alienta a cada Estado, aunque no lo requiere, incorporar procedimientos de votación remota para sus ciudadanos.

A continuación detallamos las respuestas recibidas por las gobernaciones de los Estados de la Unión Americana cuya presencia de diáspora dominicana es significativa:

Nueva York- La Gobernación del Estado de Nueva York establece que la República Dominicana puede llevar a cabo la elección del 05 de julio de 2020, siempre que cumpla con los estándares estatales mínimos para reducir la transmisión de enfermedades, así como cualquier estándar federal aplicable, incluidos los establecidos por los Centros para el Control y la Prevención de enfermedades vigentes al momento de la elección.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA

New Jersey- La Gobernación del Estado de New Jersey nos informa que hasta el momento no recomiendan reuniones para garantizar la seguridad de todos los residentes del estado y también, que las reuniones en persona de más de diez ciudadanos no están permitidas actualmente bajo las órdenes ejecutivas del Gobernador Phil Murphy.

Providence- El alcalde de la ciudad de Providence manifestó que la celebración de elecciones allí está condicionada a que se cumplan todos los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades del Estado de Rhode Island y nos solicita darles a conocer el plan de acción en ese sentido.

Las solicitudes enviadas a los Estados de Maryland, Carolina del Norte, Florida, Puerto Rico y la alcaldía de Washington DC no han recibido respuestas hasta este momento por las autoridades de esas localidades.

Nicaragua- El gobierno de la República de Nicaragua nos comunicó su anuencia para la celebración de elecciones dominicanas en su territorio.

Aprovechamos el presente reporte para informar que demarcaciones importantes para el voto en el exterior por la gran cantidad de dominicanos que residen en esos lugares como: **Italia, Holanda, Suiza, Curazao, San Marteen, Antigua, Trinidad y Tobago, Panamá, Venezuela y Puerto Rico**, aún no han emitido respuesta, ni opinión acerca de la celebración en sus respectivos territorios de las elecciones dominicanas para este 05 de julio.

Sin otro particular,



Miguel Vargas
Ministro de Relaciones Exteriores

